	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

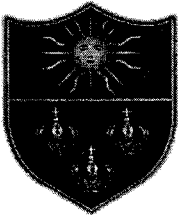
**DECRETO No. 064
(Abril 20 de 2023)**

“POR MEDIO DEL CUAL, SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y APROPIACIONES, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023”.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 315 numerales 1º, 3º, de la constitución política, la *Ley 136 de 1994 artículo 91 literal D numeral 4º*, *Decreto Ley 111 de 1996*, *Ley 1551 de 2012*, *Ley 819 de 2003*, *Ley 617 de 2000*, *Acuerdo 030 de diciembre 5 de 2018* o el *Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal*, *Acuerdo 028 de Noviembre 30 de 2022*, las sentencias de la Corte Constitucional en lo concerniente a las modificaciones presupuestales y demás normas vigentes y concordantes con el tema y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución en el artículo 345 inciso 1º determina, que los mayores valores percibidos y que se perciban por las entidades públicas, por encima de lo presupuestado inicialmente, no se podrán ejecutar activamente, sin antes ser incorporados en el presupuesto de gastos. De igual manera debe procederse, para disminuir el monto de las apropiaciones previstas en el presupuesto.
2. Que el artículo 79 del Decreto 111 de 1996 establece que cuando durante la ejecución del Presupuesto se hiciere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios autorizados por la ley, se pueden abrir créditos adicionales por el Congreso o por el Gobierno con arreglo a las disposiciones del Estatuto Orgánico de Presupuesto.
3. Que el artículo 80 del Decreto 111 de 1996 establece que "El Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión"
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Decreto 111 de 1996, ni el Concejo Municipal ni el Gobierno podrán abrir créditos adicionales al presupuesto sin que en la ley o decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha

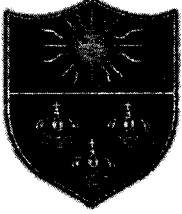
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contra créditos a la ley de apropiaciones.

5. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que **ADICIONES PRESUPUESTALES** son las modificaciones que incrementan las cuantías tanto el Presupuesto General de Rentas y Recursos como del componente de Gastos del presupuesto Municipal o de las entidades descentralizadas.
6. Que el artículo 6 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define que las **REDUCCIONES PRESUPUESTALES**, como la disminución de las partidas presupuestales aprobadas por el Concejo Municipal o órgano competente de las descentralizadas, que se realizan cuando, previo análisis se termina que los ingresos van a ser menores a los estimados y pueden generar un desfinanciamiento de las apropiaciones. El Alcalde y los representantes legales en las descentralizadas expedirán acto administrativo respectivo.
7. Que el artículo 93° del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, define *“por modificación al presupuesto, las adiciones, traslados (créditos y contra-créditos), apertura de nuevas apropiaciones, aplazamientos y reducciones presupuestales de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.*

... Se presentan por la necesidad de realizar ajustes con relación a la programación o estimación inicial derivado de factores internos o externos no contemplados al momento de realizar la programación presupuestal.”

8. Que el artículo 94 del Acuerdo No. 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece *“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previa análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable. Igualmente, el citado artículo 94 señala que “... Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaria de Planeación y de Medio Ambiente”,*
9. Que el artículo 95 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece respecto de las adiciones presupuestales: *“Cuando durante la ejecución del Presupuesto General del Municipio seriere indispensable aumentar el monto de las apropiaciones para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes, establecer nuevos servicios o apropiaciones autorizados por ley, se pueden adicionar o abrir créditos adicionales a iniciativa del Alcalde y por Acuerdo Municipal siempre y cuando cada uno de los programas, subprogramas, proyectos apalancados con la adición, estén previstos en el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (...)”*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [3]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

...Para el caso de las rentas propias, sólo es posible realizar adiciones presupuestales cuando el recaudo efectivo del total de dichas rentas, supere el monto total presupuestado aprobado para dicho grupo de rentas. Para el caso de los recursos del SGP u otras fuentes de destinación específica, estas podrán ser adicionadas cuando se logre el recaudo efectivo de la misma mediante Acuerdo Municipal"

10. Que el artículo 96 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece que *"Es de la iniciativa del Alcalde la presentación de proyectos de Acuerdo para la apertura de créditos adicionales al presupuesto, en el cual se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital"*.
11. Que el artículo 97 del Acuerdo 030 de 2018, Estatuto Orgánico de Presupuesto, establece: *"DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente"*; certificado que para modificación presupuestal que materializa este Decreto, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha abril 18 de 2023.
12. Que en sentencia C-772 de 1998, la Corte Constitucional aparte de reiterar la prohibición de traslados que impliquen modificaciones al presupuesto, materia que se reitera es de reserva legal de la Corporación edilicia, hizo alusión a dos posibilidades en las cuales se habilita a las entidades y establecimientos públicos a realizar traslado de presupuesto sin modificación en el monto total –traslados internos- : La primera de ellas, referida a la declaratoria de urgencia manifiesta que prevé el artículo 42 de la Ley 80 de 1993, y la segunda, la prevista en el artículo 34 del Decreto 568 de 1996.
13. Que el Artículo 34 del Decreto 568 de 1996 establece que *"Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Congreso, se harán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. (...)*
14. Que el artículo 101 del Acuerdo No. 030 de 2018 - Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal establece con respecto a las reducciones que *"El Alcalde señalará por Decreto las apropiaciones a las que se apliquen las medidas de reducción o aplazamiento*

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [4]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

presupuestal y efectuará las modificaciones necesarias en el PAC. Y podrá sustituir rentas e ingresos de acuerdo con el comportamiento real del recaudo”.

15. Que, para el caso de las reducciones presupuestales contenidas en el presente acto administrativo, el Jefe de Presupuesto certifica que los conceptos a reducir se encuentran libres de afectación presupuestal y no están comprometidos, como consta en documento expedido con fecha 18 de abril de 2023.
16. Que según Acuerdo No. 028 de noviembre de 2022, se expidió el Presupuesto General de Rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
17. Que el Artículo 17 del Acuerdo 028 de noviembre 30 de 2022, establece *“Facúltese al Alcalde Municipal para realizar mediante Decreto motivado, hasta el 30 de junio de 2023, los traslados presupuestales de la Administración Central, entre los grupos de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión, y realice las adiciones presupuestales a que haya lugar hasta en un quince por ciento (15%) del monto total aprobado para la Administración Central, previo concepto favorable del COMFIS.*

Cuando se trate de recursos asignados al Municipio mediante documentos de asignación, actos administrativos, contratos o convenios interadministrativos de entidades del orden nacional, departamental, y municipal, las adiciones se harán mediante Decreto. Estas adiciones no computaran dentro del límite porcentual establecido en el párrafo anterior.

18. Que Mediante Decreto 186 del 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de rentas, recursos de capital y de gastos del Municipio de Cartago para la vigencia fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.
19. Que revisada la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 18 de abril de 2023, se evidencia que el grupo de la fuente 007 denominada: SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6. Presenta un exceso en el recaudo por valor de \$270.391.723,51 correspondiente a la última doceava de la vigencia 2023 y que para garantizar el reporte de las operaciones recíprocas en lo que respecta el recaudo, se requiere adicionar la proporción correspondiente al fondo de gestión del riesgo – FGR, para que haya coherencia entre el valor transferido y el valor recaudado. Por lo anterior y a solicitud del Alcalde Municipal se solicita a los miembros del Comfis del día 18 de

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [5]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

abril aprobar la adición de estos recursos a gastos de inversión para garantizar el cumplimiento de metas del plan de desarrollo "Es contigo Cartago 2020-2023".

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	RECAUDO EN EXCESO A 18 DE ABRIL 2023	VALOR ADICION
007	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	0,00	270.391.723,51	270.391.723,51
011	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (FGR)	0,00	677.673,49	677.673,49

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V&

En razón a lo anterior, Mediante acta de Comfis del día 18 de abril de 2023 se autoriza adicionar el presupuesto de ingresos y gastos en la suma antes citada; así:

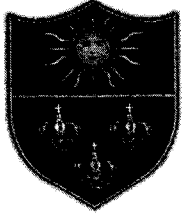
Ingreso:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.03.04.01.007	230	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	270.391.723,51
1.1.02.06.001.03.04.02.011	231	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (FGR)	677.673,49
TOTAL			\$ 271.069.397,00

Gasto:

RUBRO	RES	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.007	591	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	270.391.723,51
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	569	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	677.673,49
TOTAL			\$ 271.069.397,00

20. Que, en atención a la solicitud realizada por la Secretaria de Educación a través del Memorando General No. 003950, donde solicita realizar reducción presupuestal de ingresos y gastos por valor de \$7.848.645 de la fuente denominada: SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR, toda vez que en los documentos de distribución SGP-76-2023 Y SGP-72-2023 notifica que el valor asignado para la vigencia 2023 es menor al

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [6]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

presupuesto definitivo de la ejecución presupuestal de ingresos con corte a 31 de marzo del año 2023, como lo muestra el siguiente detalle:

FUENTE	NOMBRE	PRESUPUESTO DEFINITIVO	SGP-76-2023 ONCE DOCEAVAS 2023	SGP-72-2023 ULTIMA DOCEAVA 2023	TOTAL ASIGNACIÓN 2023	VALOR REDUCCIÓN
112	SGP ALIMENTACION ESCOLAR	261.208.941,00	229.976.993,00	23.383.303,00	253.360.296,00	7.848.645,00

Fuente: Ejecución presupuestal de ingresos – Modulo de Presupuesto INTEGRAL V& - <https://sicodis.dnp.gov.co/AspxSGP/DistribucionesSGP.aspx>

Consecuente con lo anterior, los miembros del Comfis mediante acta de Comfis del día 18 de abril de 2023 autorizan reducir el presupuesto de ingresos y gastos de la siguiente manera:

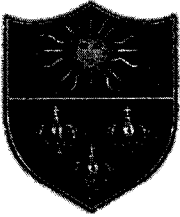
Ingreso:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.04.01.01.112	123	SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	7.848.645,00
TOTAL			\$ 7.848.645,00

Gasto:

RUBRO	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.01.88169.22.01.112	407	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (SGP)	7.848.645,00
TOTAL			\$ 7.848.645,00

21. Que a través del Memorando General No. 003951 del 12 de abril de 2023, la Secretaria de Educación solicita al COMFIS del 18 de abril de 2023 realizar traslados presupuestales por valor de \$549.608.031 entre productos del Sector Educación con el fin de tener disponibilidad presupuestal para legalizar recursos Sin Situación de Fondos-SSF de la vigencia 2022 girados por el Ministerio de Educación Nacional en la vigencia 2023 por concepto deuda FOMAG. Según documento PAC SGP – marzo 2023 – Giro Aportes Fomag 2022. Actualizado el día 30 de marzo de 2023. Traslados que fueron aprobados por el COMFIS según el siguiente detalle:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [7]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	575	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	131.151.222,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	572	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag 2022	418.456.809,00
TOTAL				549.608.031,00

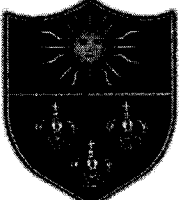
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	131.151.222,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	239	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	418.456.809,00
TOTAL				549.608.031,00

22. Que, en atención a los Memorandos Generales No. 004237 y 004238 de fecha 17 de abril de 2023 la Subsecretaria de Medio Ambiente, Desarrollo Sustentable y Agropecuario solicita realizar traslados presupuestales entre productos de inversión del Sector Agricultura y Desarrollo Rural por valor de \$20.000.000 para la ejecución del proyecto de inversión denominado: Servicio de apoyo para el fomento a la asociatividad. solicitud que fue aprobada por los miembros del COMFIS de acuerdo el siguiente detalle:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.1702010.86119.16.02.301	592	301	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1703010.91131.16.01.301	593	301	Servicio de divulgación	5.000.000,00
TOTAL				20.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.1702016.86119.16.01.301	474	301	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702016.86119.16.01.301	474	301	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	5.000.000,00
TOTAL				20.000.000,00

23. Que, según el Memorando General No. 004258 de fecha 17 de abril de 2023 la Secretaria Juridica solicita realizar un traslado presupuestal entre productos de inversión del Sector Gobierno Territorial por valor de \$34.100.000 para la ejecución del proyecto denominado:

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [8]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

Fortalecimiento y Modernización de las finanzas y la gestión tributaria del Municipio de Cartago. La anterior solicitud fue aprobada por los miembros del COMFIS de acuerdo el siguiente detalle:

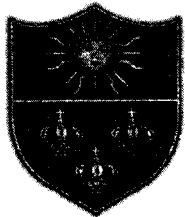
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	34.100.000,00
TOTAL				34.100.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	500	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	34.100.000,00
TOTAL				34.100.000,00

24. Que, la Secretaria de Desarrollo Social, Humano, Territorio y Participación Ciudadana solicita al Comfis mediante Memorando General No. 004279, realizar un traslado presupuestal entre productos de inversión del Sector Inclusión Social y Reconciliación para completar partida insuficiente, en cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023. El traslado presupuestal fue aprobado por los miembros del COMFIS según la siguiente información:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.001	594	001	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	15.000.000,00
TOTAL				15.000.000,00

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.01.001	419	001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Infancia	15.000.000,00
TOTAL				15.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [9]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

25. Que, a solicitud del Alcalde Municipal Víctor Alfonso Álvarez Mejía, los miembros principales del COMFIS que asistieron a la reunión del 18 de abril de 2023 aprueban traslados presupuestales para completar partidas insuficientes de inversión entre los Sectores Gobierno Territorial y Vivienda, Ciudad y Territorio, en cumplimiento de las metas contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal "Es contigo Cartago 2020-2023 según el siguiente detalle:

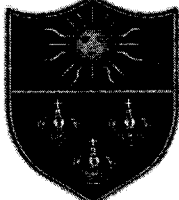
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.342	590	342	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	413.543.758,27
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.342	590	342	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	129.608.276,49
TOTAL				543.152.034,76

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	413.543.758,27
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	453	342	Espacio público construido	129.608.276,49
TOTAL				543.152.034,76

26. Que mediante Acta de reunión del COMFIS de abril 18 de 2023, la Secretaría de Hacienda emite concepto favorable sobre las modificaciones presupuestales aquí contenidas, siendo procedente expedir el acto administrativo que las ordena y realizar su respectiva aplicación en la ejecución presupuestal de ingresos y gastos de la vigencia en curso.

27. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 94 del Acuerdo Nro. 030 de 2018, la Secretaría de Planeación, Desarrollo y Medio Ambiente emite concepto favorable sobre las modificaciones relacionadas con gastos de inversión y suscribe certificación al respecto, de fecha abril 18 de 2023.

28. Que las partidas incluidas en el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) para la vigencia 2023 e incorporadas en el Presupuesto General del Municipio de Cartago, relacionadas con gastos de inversión en este Decreto son consistentes con la estructura programática y productos contemplados en el Plan de Desarrollo vigente y que deberán ser objeto de ajuste con las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [10]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

29. Que la Dirección de Presupuesto deberá remitir copia de este acto administrativo a la Tesorería General para efectuar los ajustes que correspondan en el Programa Anual Mensualizado de Caja.

30. Que de conformidad a los artículos 5 y 6 de la Ley 819 de 2003, las modificaciones que se propone efectuar sobre el presupuesto de la vigencia respetan y son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo previsto por la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto,

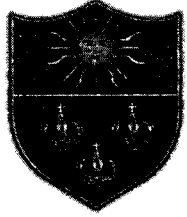
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$271.069.397,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.03.04.01.007	230	007	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	270.391.723,51
1.1.02.06.001.03.04.02.011	231	011	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (FGR)	677.673,49
TOTAL				\$ 271.069.397,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$271.069.397,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.007	591	007	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	270.391.723,51
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	569	011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres	677.673,49
TOTAL				\$ 271.069.397,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [11]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

ARTÍCULO TERCERO: REDUCIR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.848.645,00), en los siguientes rubros presupuestales:

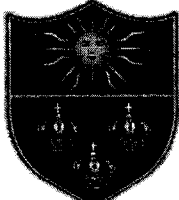
RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.04.01.01.112	123	112	SGP-Asignación Especial-Programas de alimentación escolar	7.848.645,00
TOTAL				\$ 7.848.645,00

ARTÍCULO CUARTO: REDUCIR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.848.645,00), en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.01.88169.22.01.112	407	112	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (SGP)	7.848.645,00
TOTAL				\$ 7.848.645,00

ARTÍCULO QUINTO: CONTRACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.161.860.065,76) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

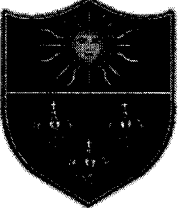
RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	228	100	Aportes previsión social - Aporte patronal 8.5% SSF	131.151.222,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	239	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	418.456.809,00
2.3.2.02.02.008.1702016.86119.16.01.301	474	301	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702016.86119.16.01.301	474	301	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	5.000.000,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [12]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CONTRACREDITO
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	500	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	34.100.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.01.001	419	001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Infancia	15.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	454	342	Sedes adquiridas	413.543.758,27
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	453	342	Espacio público construido	129.608.276,49
TOTAL				\$ 1.161.860.065,76

ARTÍCULO SEXTO: ACREDITAR el presupuesto de gastos de la vigencia 2023, con un valor total de MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.161.860.065,76) M/CTE, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	C. RES	FUENTE	CONCEPTO	CREDITO
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	575	100	Aportes prevision social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	1.113.000,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	572	100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag 2022	9.324.000,00
2.3.2.02.02.009.1702010.86119.16.02.301	592	301	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	6.552.000,00
2.3.2.02.02.009.1703010.91131.16.01.301	593	301	Servicio de divulgación	9.285.600,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	499	342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	5.226.955,00
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.001	594	001	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	6.631.801,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.342	590	342	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	8.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.342	590	342	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	25.000.000,00
TOTAL				\$ 1.161.860.065,76

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [13]
		CÓDIGO: MEDE.100.83
	DECRETO	VERSION: 5

ARTÍCULO SEPTIMO: Autorizar los ajustes al Plan Operativo Anual de Inversiones y al Programa Anual Mensualizado de Caja, y demás ajustes que se deriven de las modificaciones presupuestales contenidas en el presente Decreto.

ARTÍCULO OCTAVO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Cartago (Valle del Cauca) a los Veinte días (20) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


VÍCTOR ALFONSO ALVAREZ MEJÍA
Alcalde Municipal

Proyectó: Carlos Eduardo Álvarez Sarmiento – Técnico Operativo
Revisó: Alberto Restrepo Muñoz – Contratista, Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Revisó: Mauricio Alejandro Agudelo Hoyos – Director de Presupuesto
Aprobó: Melba Lucia Zapata Duran - Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera
Aprobó: Cesar David Grajales Suarez - Secretario Jurídico

	MUNICIPIO DE CARTAGO	PAGINA [1]
	VALLE DEL CAUCA	CÓDIGO: MAGD-AD-130.2-F38
	Nit: 891.900.493.2	
	CERTIFICACION	VERSION: 4

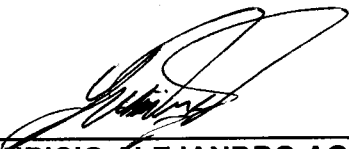
**EL SUSCRITO DIRECTOR DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE
CARTAGO, DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que, realizado el análisis a la siguiente partida presupuestal, certifico que el valor objeto de Reducción Presupuestal se encuentra libre de afectación presupuestal y no se encuentra comprometido.

RUBRO	FUENTE	C. RES	NOMBRE	REDUCCIÓN
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.01.88169.22.01.112	112	407	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (SGP)	7.848.645,00
			TOTAL	\$ 7.848.645,00

La presente certificación se firma a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).


MAURICIO ALEJANDRO AGUDELO HOYOS
 Director de Presupuesto

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1]
		CÓDIGO: MAHP. 106.64.2.2
	CERTIFICACIONES	VERSION 5

LA SUSCRITA, CONTADORA PÚBLICA TITULADA, CON MATRÍCULA PROFESIONAL No. 139283-T EXPEDIDA POR LA JUNTA CENTRAL DE CONTADORES, EN CALIDAD DE DIRECTORA DE LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA QUE:

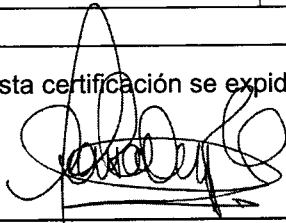
El día 18 de abril de 2023, en reunión del Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS se aprobó modificar el Presupuesto General del Rentas, Recursos de Capital y de Apropiaciones, para la Vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Que el artículo 97 del mencionado acuerdo 030 de 2019 (EOP) establece: “*DISPONIBILIDAD DE LOS INGRESOS DEL MUNICIPIO - Para abrir créditos adicionales al presupuesto será necesario el certificado expedido por el Contador del Municipio. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de presupuesto, Contador o Jefe de Contabilidad del respectivo Ente*”; certificado que, para la presente modificación presupuestal, con respecto a la adición presupuestal, se expidió con fecha 18 de abril de 2023, por lo tanto:

ARTICULO PRIMERO : ADICIONAR el presupuesto de ingresos de la vigencia 2023, con un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$271.069.397,00)**, en los siguientes rubros presupuestales:

RUBRO	FUENTE	RES.	NOMBRE	VALOR
1.1.02.06.001.03.04.01.007	230	007	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6	\$270.391.723,51
1.1.02.06.001.03.04.02.011	231	011	SGP Propósito general 42% libre destinación municipios categorías 4, 5 y 6 (FGR)	\$677.673,49
TOTAL				\$ 271.069.397,00

Esta certificación se expide el día 18 de abril de 2023



CLAUDIA LILIANA ORTEGA DELVECHI
Directora de Contabilidad

Proyectó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad
Aprobó: Claudia Liliana Ortega Delvechi – Directora de Contabilidad

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO, VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, conforme a la parte considerativa presentada en el Comfis del día dieciocho (18) de abril de 2023, se relaciona el siguiente detalle:

ACREDITAR:

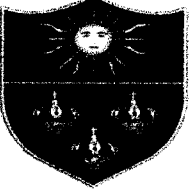
Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.161.860.065,76)**, distribuidos en los conceptos presupuestales relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	Aportes provisión social - Aporte patronal 8.5% SSF - Deuda Fomag	131.151.222,00
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.02.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF - Deuda Fomag 2022	418.456.809,00
2.3.2.02.02.009.1702010.86119.16.02.301	Servicio de asistencia técnica agropecuaria dirigida a pequeños productores rurales	15.000.000,00
2.3.2.02.02.009.1703010.91131.16.01.301	Servicio de divulgación	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.01.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría de Hacienda	34.100.000,00
2.3.2.02.02.009.4102046.96290.16.01.001	Servicios de promoción de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes	15.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.342	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	413.543.758,27
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.342	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	129.608.276,49
TOTAL		\$1.161.860.065,76

CONTRACREDITAR:

Las siguientes apropiaciones presupuestales por un valor de **MIL CIENTO SESENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.161.860.065,76)**, distribuidos en el concepto presupuestal relacionados a continuación:

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.002.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Aportes provisión social - Aporte patronal 8.5% SSF	131.151.222,00

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

RUBRO	NOMBRE	VALOR
2.3.1.01.02.003.2201071.22.01.01.92919.22.01.100	Aporte patronal de cesantías - 8.33% SSF	418.456.809,00
2.3.2.02.02.008.1702016.86119.16.01.301	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	15.000.000,00
2.3.2.02.02.008.1702016.86119.16.01.301	Servicio de apoyo para el fomento de la asociatividad	5.000.000,00
2.3.2.02.02.008.4599031.85999.16.02.342	Servicio de asistencia técnica - Secretaría Jurídica	34.100.000,00
2.3.2.02.02.009.4102047.91119.16.01.001	Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud - Política Infancia	15.000.000,00
2.3.2.01.01.001.02.14.4599015.53129.16.01.342	Sedes adquiridas	413.543.758,27
2.3.2.01.01.001.01.09.4002019.53129.16.01.342	Espacio público construido	129.608.276,49
TOTAL		\$1.161.860.065,76

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 del Acuerdo 035 de diciembre de 2021, Artículo 1 del Acuerdo 007 de Mayo 31 de 2019, el cual modificó el Artículo 99 del Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 1. Establece: **TRASLADOS PRESUPUESTALES** – Los traslados entre sectores de inversión del presupuesto deberán contar previamente con el certificado que indique existencia libre y suficiente de apropiaciones que se pretenden trasladar, expedido por el jefe de presupuesto, además por **la viabilidad correspondiente otorgada por la Secretaria de Planeación y Medio Ambiente (...)**. Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos.** Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)”.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días de mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista Secretaría de Planeación
 Revisó: Nicolás López A. L.P. Secretaría de Planeación
 Revisó-Aprobó: ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ- Secretario de Planeación y Medio Ambiente

	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [1] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION, MEDIO AMBIENTE Y
DESARROLLO ECONOMICO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO,
VALLE DEL CAUCA**

CERTIFICA:

Que existe un concepto favorable por parte de esta Secretaria, sobre las modificaciones presupuestales relacionadas con los gastos de inversión para la vigencia 2023, presentadas por la Secretaria de Hacienda y Gestión Financiera del Municipio y lo cual modifica el presupuesto general de rentas, recursos de capital, apropiaciones y gastos de inversión, para la vigencia fiscal 2023, conforme a las consideraciones presentadas en el Comfis del día dieciocho (18) de abril del 2023, se presenta el siguiente detalle:

1. VALOR ADICION EN GASTOS DE INVERSION 2023.

Adicionar al presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en sectores del Plan de Desarrollo, en los rubros y conceptos presupuestales que se menciona a continuación por valor de: **DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$271.069.397,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.01.01.001.02.14.4501042.16.01.007	Infraestructura para la promoción a la cultura de la legalidad y a la convivencia construida y dotada	270.391.723,51
2.3.2.02.02.008.4503004.97990.16.01.011	Servicio de Atención a Emergencias y Desastres.	677.673,49
TOTAL		\$271.069.397,00

2. VALOR A REDUCIR EN GASTOS DE INVERSION 2023.

Reducir del presupuesto de gastos de inversión de la vigencia 2023, la siguiente apropiación presupuestal de inversión en un sector del Plan de Desarrollo, en el rubro y concepto presupuestal que se menciona a continuación por valor de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$7.848.645,00)**, así:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR
2.3.2.02.02.009.2201028.22.12.01.88169.22.01.112	Servicio de apoyo a la permanencia con alimentación escolar (SGP)	7.848.645,00
TOTAL		\$7.848.645,00

El presente documento se expide a decisión del interesado de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 030 del 5 de Diciembre de 2018 (ESTATUTO ORGANICO DE PRESUPUESTO DEL MUNICIPIO DE CARTAGO), el cual en su artículo 94 establece

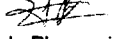
	MUNICIPIO DE CARTAGO VALLE DEL CAUCA Nit: 891.900.493.2	PAGINA [2] CÓDIGO: MEDE.300.44
	CERTIFICACION	VERSIÓN: 4

“PROCEDIMIENTO PARA MODIFICAR EL PRESUPUESTO - Previo análisis de la necesidad y conveniencia de la modificación, la Secretaría de Hacienda, emitirá concepto favorable”. Así mismo, el citado artículo 94 señala que “... **Tratándose de gastos de inversión se requiere además del concepto favorable previo de la Secretaría de Planeación y de Medio Ambiente...** (...). Igualmente, este concepto se emite en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, así: “(...) **Artículo 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultados no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución (...)**”.

La presente certificación se expide a los dieciocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,


ANDRÉS SANTIAGO VALENCIA HINCAPIÉ
 Secretario de Planeación, Medio Ambiente y Desarrollo Económico

Proyectó: Alberto Restrepo Muñoz. Contratista. Secretaria de Planeación 
 Reviso-Aprobó: ANDRES SANTIAGO VALENCIA HINCAPIE- Secretario de Planeación y Medio Ambiente